



CANJE DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

NO SE CANJEAN LOS SIGUIENTES PERMISOS:

- LOS OBTENIDOS CON FECHA POSTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO DE CANJE (16/03/2023) SIENDO RESIDENTE LEGAL EN ESPAÑA.
- LOS QUE PROCEDAN DEL CANJE DE UN PERMISO DE OTRO PAÍS QUE NO TENGA CONVENIO CON ESPAÑA EN ESTA MATERIA

DOCUMENTACIÓN

- 1º. SOLICITUD:** en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico y en la página web de la DGT. (www.dgt.es) en el que se incluye la declaración de no hallarse privado por resolución judicial del derecho a conducir, de no poseer otro permiso de la UE o del EEE de igual clase que el solicitado o que haya sido restringido, suspendido o anulado y de que el solicitante se responsabiliza de la autenticidad, validez y vigencia del permiso a canjear.
- 2º. TASA IL3:** 28,87 €. Tres formas de pago: por **internet** en www.dgt.es, con **tarjeta bancaria** en las Jefaturas de Tráfico y con **cargo en cuenta bancaria o en efectivo en entidades financieras** (modelo 791 disponible en Jefaturas y en www.dgt.es)
- 3º. ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:**
 - **DNI o PASAPORTE:** original en vigor
 - **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS** para extranjeros comunitarios: original en vigor
 - **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA** para extranjeros no comunitarios: original en vigor.
- 4º. INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA TELEMÁTICO** anotado en el Registro de Conductores por un **CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES.**
- 5º. PERMISO DE CONDUCCIÓN:** original en vigor o caducado si la fecha de validez es posterior a la fecha de entrada en España.
- 6º. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL PERMISO (CHECK CODE):** Se obtiene en:
 - Permisos de Gran Bretaña (DLVA):** <https://www.gov.uk/view-driving-licence>
 - Permisos de Irlanda del Norte (DVA):** <https://www.nidirect.gov.uk/services/view-or-share-your-driving-licence-information>
 - Permisos de Gibraltar (DVDL):** La verificación la realiza la Jefatura de Tráfico donde se solicite el canje.

REPRESENTACIÓN: Cuando la documentación no sea presentada por el titular del permiso, la persona que le representa deberá aportar su documento de identificación oficial y autorización del interesado para realizar el trámite, donde exprese su carácter gratuito.

La presentación de la documentación acreditativa del **domicilio de empadronamiento** y del **IAE** podrá ser sustituida por una autorización expresa para que la Dirección General de Tráfico lleve a cabo la verificación telemática de dicha información. Para ello ha de marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud del trámite, o bien cumplimentar el formulario de consentimiento expreso disponible en la sede electrónica o en las Jefaturas de Tráfico. En el caso de que no se obtenga información válida, la posible subsanación se deberá realizar mediante la aportación de documentación.

(Actualización: 06/11/2024)